**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias especialmente las establecidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior profirió el Acuerdo 014 del 02 de septiembre de 2021 “*Por el cual se autoriza al Rector para gestionar la adquisición de unos inmuebles e incorporar y destinar recursos propios para su adquisición con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021*”.

Que en el citado Acuerdo se autorizó incorporar como recursos del balance de fuentes propias un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.290.060.000) para financiar el proyecto de inversión 7.5.1.2 Proyecto 2. Construcción y adquisición de nuevas instalaciones.

Que en virtud de lo previsto en el Acuerdo No 014 de 2021, el Rector y los responsables de las diferentes dependencias de la UPN efectuaron reuniones en octubre de 2021 con la FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR para revisar la documentación aportada por ésta, y se plantearon por parte de la UPN las siguientes observaciones:

1. El Certificado de Libertad y Tradición del Folio de matrícula 50C-996769 no indica la descripción del lindero sur del inmueble ni la descripción del inmueble y lo reporta “SIN INFORMACION”.
2. El Certificado de Libertad y Tradición del Folio de matrícula 50C-996769 y los títulos de tradición no indican el área del inmueble en ninguno de dichos documentos.
3. El Certificado de Libertad y Tradición del Folio de matrícula 50C-996769 registra un embargo.
4. La Oficina Jurídica de la UPN constató que la Fundación tiene más de 172 procesos judiciales en curso

Que realizado el análisis técnico, administrativo, jurídico y financiero; así como la valoración de los riesgos que puedan derivarse del negocio jurídico, se concluyó: (i) se pudo verificar que en la página de la Rama Judicial figuran 172 procesos judiciales en contra de la Fundación Compartir, de los cuales en su mayoría son por asuntos civiles, laborales y contractuales; (ii) esta situación, avizorada con base en la información de nuestra reunión del 08 y 26 de octubre de 2021, nos obliga a repensar el negocio por el alto riesgo que representa para la Universidad, dada la incertidumbre de las decisiones judiciales y la insuficiente certeza del saneamiento jurídico de los inmuebles en un plazo determinable, (iii) razones éstas que nos impiden continuar con la materialización de la negociación y, como consecuencia, nos impiden continuar con la intención en el mismo, en pro de preservar responsablemente el manejo de los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y prevenir la ocurrencia de un posible daño antijurídico para la Universidad.

Que posteriormente, al revisar el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-996769 de fecha 9 de junio de 2022 no se han subsanado las observaciones 1 y 2 y con respecto a la observación No 3, la anotación 14 correspondiente al embargo decretado por el Juzgado 22 Civil Municipal se cancela mediante anotación 15 del 19 de enero de 2022, en virtud de providencia judicial.

Que no obstante lo anterior y, revisada la página de la rama judicial con fecha del 26 de octubre del año en curso, ha aumentado el número de procesos judiciales de 172 a 185 que aparecen registrados en contra de la FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR.

Que bajo este entendido, se mantiene la incertidumbre sobre las decisiones judiciales que se puedan proferir, con el alto riesgo de que, en virtud de los procesos judiciales en curso, se impongan nuevas medidas cautelares respecto de los inmuebles objeto de adquisición.

Que en el programa rectoral para el período 2022-2026 se plantean dos grandes propósitos en materia de infraestructura: el primero, de corto y mediano plazo, enfocado en gestionar la ampliación y el mejoramiento de los espacios actuales de la Universidad para coadyuvar a un buen clima de trabajo y mitigar los riesgos que produce el hacinamiento; y el segundo, de largo plazo, procurará no solo hacer realidad la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 para formular un Plan Maestro de Infraestructura, sino que iniciará su implementación gradual en el Gobierno Universitario 2022-2026. Se espera entonces que los recursos de infraestructura se reorienten hacia estos dos grandes propósitos para mejorar nuestras condiciones actuales de infraestructura y para la consolidación del plan que proyecte la Universidad al futuro.

Que al cierre de la vigencia 2021 se cuenta con los recursos del balance de fuentes propias un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.290.060.000) Proyecto 2. Construcción y adquisición de nuevas instalaciones.

Que, con base en las consideraciones antes indicadas, el Consejo Superior en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y, dentro del ámbito discrecional de sus competencias, está facultado para dejar sin efectos, por razones de oportunidad y conveniencia, los actos por aquel expedidos, atendiendo los principios que rigen la función administrativa.

Que, en virtud de lo anterior, en sesión del \_\_\_de noviembre de 2022, el Consejo Superior

**ACUERDA:**

**Artículo 1. *Objeto.*** Derogar el Acuerdo 014 del 02 de septiembre de 2021 proferido por este Consejo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. *Autorizar.*** Autorizar a la Universidad Pedagógica Nacional mantener como recursos del balance de fuentes propias un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.290.060.000) Proyecto 2. Construcción y adquisición de nuevas instalaciones.

**Artículo 3. *Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

#### GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Presidente del Consejo                                  Secretaria del Consejo